

CONTRATO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No CO20000215-GAC

CONTRATISTA: PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S
NIT No: 900.905.122-1
DIRECCIÓN: Carrera 43C Nro. 21-68, Oficina 201
TELÉFONO: 3124514977
EMAIL: info@proyectosyencuestas.com

Entre la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**, Establecimiento público del orden nacional, con número de Nit. 899999073-7, representada legalmente por el señor Brigadier General (RA) **JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN**, identificado con cédula de ciudadanía **19.320.333**, en calidad de Director General, nombrado mediante Decreto 2293 de 2012 y Acta de Posesión No.0602-12 del 14 de noviembre de 2012, en ejercicio de las facultades conferidas por los decretos 2343 de 1971, 2003 de 1984, 2293 de 2012 y el Acuerdo 08 de 2001 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma **PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S** identificada con NIT No. **900.905.122-1** representada legalmente por el señor LAYONELL FABIAN VILLARREAL ORDÓÑEZ identificado con la C.C No 80.873.494 De Bogotá, quien actúa como Representante Legal de acuerdo al Certificado de Cámara de Comercio y quien de ahora en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, debidamente facultada para actuar y expresamente manifiesta bajo la gravedad de juramento, entendido con la firma del presente contrato, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 y siguientes de la ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

La Caja de sueldos de retiro contempla en su Objetivo Estratégico Institucional No 2 “*Mejorar y fortalecer la oferta de valor de Casur, tomando en cuenta las necesidades, los intereses y las expectativas de los afiliados y beneficiarios*”; en su cumplimiento la Entidad requiere dar continuidad a las siguientes metas: 1) Cuarta campaña de caracterización para 15.000 afiliados adicionales a los 60.000 ya caracterizados en campañas anteriores. 2) Realizar estudio y encuesta de segmentación y prototipado de 11.000 afiliados con base en necesidades y expectativas sobre asistencia en salud, programas para el adulto mayor, protección financiera, asesoría en manejo del duelo y salud mental, conforme a los lineamientos de la política de Gobierno Digital.

Adicionalmente, el Objetivo Estratégico Institucional No 8 “*Fortalecer los relacionamientos con organizaciones de la reserva activa policial, con la Policía Nacional y demás organizaciones, con las cuales se puedan construir sinergias para el logro de los objetivos de CASUR*”, incluye la meta de dar continuidad a la *Construcción de un ecosistema de aliados digitales con los cuales se pueda ampliar el portafolio de servicios*, a través de poner a disposición de los afiliados una serie de acuerdos y convenios que contribuyan a cerrar la brecha digital con la población de afiliados promoviendo la interacción virtual.

Para hacer posible la continuidad de las metas descritas en los objetivos estratégicos mencionados se incluyeron las actividades que les dan desarrollo en el proyecto de inversión número 3 “*Mejoramiento e Innovación del Modelo de Negocio de Casur para generar bienestar a los afiliados y sus familias, nacional*”, descrito en la ficha BPIN correspondiente a la “*Consultoría sobre proyectos de innovación, fortalecimiento y eficiencia digital acordes a la estrategia de Gobierno en Línea sobre la caracterización de usuarios y base de conocimiento*”

de afiliados”; para la presente vigencia se contemplan los recursos para ejecutar la cuarta fase de caracterización y perfilamiento y la segunda fase de la encuesta de segmentación y prototipado del veterano policial. También se incluyen los recursos para continuar la construcción del ecosistema de aliados digitales en las principales ciudades del país.

En tal virtud, Casur requiere contratar los siguientes ítems, que le den desarrollo a las metas del Plan de acción planteadas en los objetivos estratégicos Números 2 y 8, descritas anteriormente, así:

Ítem 1:

Desarrollar la cuarta campaña de caracterización y perfilamiento de los afiliados a partir de un proceso de levantamiento y cruce de información, que permita lograr un mínimo de 15.000 nuevos afiliados con actualización de datos registrados en la base de conocimiento de la reserva activa policial, integrada por un mínimo de 33 campos de información que contienen sus datos básicos, su entorno familiar, su nivel de formación, sus competencias policiales técnicas y profesionales, sus intereses, actividades y forma de interacción con la Caja, conforme a los lineamientos de la política de Gobierno Digital y la guía para la caracterización de usuarios de las entidades públicas establecidas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

Ítem 2:

Desarrollar la fase II del estudio y encuesta de segmentación del veterano policial para 11.000 afiliados previamente caracterizados en campañas anteriores, a partir de un proceso de investigación de las necesidades y expectativas en temáticas sociales comunes a los integrantes de la reserva policial en materia laboral, educación, vivienda, asistencia en salud, programas para el adulto mayor, protección financiera, asesoría en manejo del duelo y salud mental, protección a grupos en situación de vulnerabilidad entre otros. Con base en esta información identificar y construir prototipos de afiliados y clasificación de planes y programas dirigidos a dar despliegue y vigencia a la Ley 1979 de 2019, *“Por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones”* a través de beneficios enmarcados en el bienestar y calidad de vida de los miembros de la fuerza pública en retiro y sus familias.

Ítem 3:

Desarrollar la segunda fase de construcción del ecosistema de aliados digitales, que busca continuar la ampliación y diversificación del portafolio de servicios, a través de un ecosistema de aliados digitales identificados, que presenten una oferta de servicios en las principales ciudades del país, extendiendo la temática de soluciones digitales, para el cuidado del adulto mayor, servicios complementarios de salud, portafolio de educación y oportunidades laborales. Adicionalmente, emprender la socialización de las propuestas de cada una de las alianzas presentadas con el fin de implementarlas en la plataforma tecnológica con que cuenta Casur.

Que, de conformidad con el presupuesto asignado al proceso contractual, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional convocó un proceso de Selección Abreviada –Menor Cuantía, siguiendo los postulados señalados por la constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas en la materia.

Que el presupuesto estimado para el presente proceso corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$164.000.000.00) M/CTE, incluido IVA;

amparado por el plan de compras No. 20000173CA y certificado de disponibilidad presupuestal No. 24720 del 04-08-2020.

El pliego de condiciones y los soportes que hacen parte integral del proceso tienen carácter vinculante y obligatorio para la CAJA y el Contratista, los cuales deben ser acatados en el proceso de formación de la voluntad contractual. En ese marco las partes acuerdan que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO: AVANZAR EN LA CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS VISIÓN 360 Y ECOSISTEMA DE ALIADOS DIGITALES- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE 1) CAMPAÑA DE CARACTERIZACIÓN Y PERFILAMIENTO FASE IV PARA 15.000 AFILIADOS, 2) ESTUDIO Y ENCUESTA DE SEGMENTACIÓN PARA 11.000 AFILIADOS- FASE II Y 3) ECOSISTEMA DE ALIADOS DIGITALES INCLUYENDO SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y OPORTUNIDADES LABORALES.

CLAUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO: La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional avanza en el proceso de ideación del producto digital Casur que contempla una estrategia que incluye: i.) Campaña de caracterización y perfilamiento Fase IV para 15.000 afiliados, ii) Estudio segmentación e investigación de arquetipado Fase II para 11.000 afiliados ya caracterizados y iii) Ecosistema de aliados digitales incluyendo servicios de educación y oportunidades laborales.

CLÁUSULA 3. PLAZO Y LUGAR EJECUCIÓN El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso será a partir de la fecha de la firma del acta de inicio y de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2020.

CLAUSULA 4. DURACIÓN: Para todos los efectos legales, este contrato tendrá una duración igual al tiempo requerido para el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CATORCE MILLONES CIENTOS MIL PESOS (\$114.100.000) iva incluido.

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se cancelará de manera mensual, previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y conforme la siguiente programación:

- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.
- Reporte del Secop II del trámite de la cuenta de cobro aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor

PROGRAMACIÓN ESPERADA DE PAGOS

MES DE PAGO	VALOR CADA PAGO	MES DE PAGO
5.000 Afiliados nuevos caracterizados y perfilados 4.000 afiliados segmentados 1 inventario aliado digitales por ciudad	\$45.640.000	OCTUBRE



principal		
5.000 Afiliados nuevos caracterizados y perfilados 4.000 afiliados segmentados 1 características del inventario de aliados digitales por ciudad principal	\$34.230.000	NOVIEMBRE
5.000 Afiliados nuevos caracterizados y perfilados 3.000 afiliados segmentados 1 base de datos aliados digitales por ciudad principal con su respectiva caracterización, análisis, conclusiones y presentación a la dirección de CASUR	\$34.230.000	DICIEMBRE

Los pagos se consignarán en la CUENTA DE AHORROS No. 097070105636 de BANCO DAVIVIENDA según certificación bancaria aportada por el Contratista.

CLÁUSULA 7 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA CAJA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
8. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto del contrato, el Contratista deberá adelantar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.





5. El contratista deberá efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II.
6. El contratista deberá cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Seguridad de la Información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Cumplir las especificaciones técnicas del anexo.
10. Debe coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
11. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
12. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
13. El contratista no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
14. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
15. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
16. Es obligación general del contratista bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.
17. Cumplir con las medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones de Casur, para lo cual el contratista deberá realizar las gestiones necesarias a través del supervisor del contrato.
18. El personal designado por el contratista para realizar la prestación del servicio en la Caja, deberá contar y aplicar con el protocolo o medidas de bioseguridad establecidas por normas nacionales o territoriales para su actividad económica con el fin de evitar contagio durante esta emergencia.

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.

3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Suministrar los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.

CLÁUSULA 10. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá establecer Garantía única a favor de Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional – CASUR en una compañía de seguros debidamente acreditada en Colombia con los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar
CALIDAD	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y doce (12) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 11. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.

CLÁUSULA 12. SEGURIDAD SOCIAL Y SISTEMA AMBIENTAL: El Contratista deberá suministrar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y SENA), cuando a ello haya lugar. Si el Contratista es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. Lo anterior en cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002. Al igual es su responsabilidad dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST en los términos señalados en la Ley e igualmente dará cumplimiento de normas ambientales conforme los términos señalados en la Ley en el desarrollo de las actividades y términos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL. - Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales entre La Caja y el Contratista o sus empleados.

CLÁUSULA 14. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisora del contrato será Jefe Oficina Asesora de Planeación e Informática, o quien haga sus veces nombrado por el Director General de CASUR, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las responsabilidades asignadas para el efecto en la Resolución 6575 de 2018 y demás leyes y normas que regulen la materia

CLÁUSULA 15. IMPUESTOS: EL Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. En concordancia a la cláusula No 5 del presente contrato.

CLÁUSULA 16. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas equivalentes al 5% del valor total del contrato por cada situación de incumplimiento demostrada, sin sobrepasar el 10% del valor total del contrato.

CLÁUSULA 17. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a La Caja, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO 1. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la tesorería de LA CAJA, y podrán ser tomadas del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, La Caja por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Caja, hará efectiva la garantía pactada en el mismo caso de existir, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación.

CLÁUSULA 19. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL. Será aplicable cuando existan discrepancias en las disposiciones del contrato, adiciones, el estudio de conveniencia y oportunidad y todos aquellos soportes que hacen parte integral del proceso o sea necesario hacer variaciones al mismo y no se haya llegado a un acuerdo con el Contratista.

CLÁUSULA 20. TERMINACIÓN UNILATERAL. La CAJA podrá finalizar anticipadamente el contrato en los siguientes casos: Por exigencia del servicio público, por alteración del orden público, por muerte o incapacidad permanente del Contratista, por disolución de la firma CONTRATISTA, por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, que afecten gravemente el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA 21. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por común acuerdo entre las partes. b) En forma anticipada, en cuyo caso se procederá a su liquidación mediante acta en la cual se harán constar las obligaciones contraídas y la ejecución del presupuesto. c) Por vencimiento de su vigencia o agotamiento del presupuesto destinado, si el mismo no es prorrogado o adicionado con antelación a estos eventos. En cualquiera de los anteriores casos, la CAJA cancelará al CONTRATISTA el valor correspondiente al servicio prestado d) por la ejecución a satisfacción del contrato.

CLÁUSULA 22. CONFIDENCIALIDAD. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer durante la ejecución

del mismo, esta obligación deberá ser cumplida por el **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato suscrito con **la CAJA** cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por el Contratista, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana,

CLÁUSULA 24. CESIÓN DEL CONTRATO. - El Contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, salvo que haya obtenido autorización previa y escrita de **LA CAJA**.

CLÁUSULA 25. COMPROMISORIA. Cualquier controversia surgida con ocasión de este contrato, se podrá someter a los mecanismos de solución de conflictos y/o acuerdo de arbitraje conforme a lo establecido por la Ley.

CLAUSULA 26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a) La firma de las partes. b) Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere: a) Constitución de las garantías y aprobación de las mismas por parte de la Dirección de la Entidad.

CLAUSULA 27. JURISDICCIÓN: Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y señalan como domicilio civil para todos los actos judiciales y extrajudiciales que emanen de este contrato, la ciudad de Bogotá. Sin embargo, se podrá acudir a mecanismos de solución directa, de las controversias nacidas de este contrato.

CLAUSULA 28. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 Derogado el artículo 226 del Estatuto de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - Decreto Extraordinario 1818 de 1998 por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía –CASUR- fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

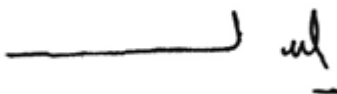
CLÁUSULA 29. DOMICILIO. Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y señalan como domicilio civil para todos los actos judiciales y extrajudiciales que emanen de este contrato, la de la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, se podrá acudir a mecanismos de solución directa, de las controversias nacidas de este contrato.

CLÁUSULA 30. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 31. INHABILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 / 93.

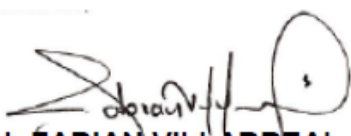
Bogotá D.C, 07 de octubre de 2020

El contratante,

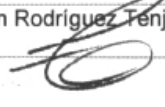


Brigadier General (r) **JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN**
Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR

El Contratista,



LAYONELL FABIAN VILLARREAL ORDÓÑEZ
C.C No 80.873.494 De Bogotá
Representante Legal
PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S
NIT No. 900.905.122-1

Elaboró. GAC	Alejandrina Chacon Zamora 	Revisó. Oficina Jurídica 	Claudia Chauta Rodriguez
Revisó. GAC	Magdi Yaneth González S. 	Aprobó. Subdirector Administrativo (E) 	Disney Ramón Rodríguez Tenjo
Dependencia Solicitante	Dora Ilsa Ospina Ocampo Jefe Oficina de Planeación	 DORA ILSA OSPINA OCAMPO Jefe Oficina Asesora de Planeación e Informática	



ANEXO No. 1 TECNICO Y ECONOMICO

ACTIVIDADES	
Ítem 1*: Desarrollar la cuarta campaña de caracterización y perfilamiento de los afiliados a partir de un proceso de levantamiento y cruce de información, que permita lograr un mínimo de 15.000 nuevos afiliados con actualización de datos registrados en la base de conocimiento de la reserva activa policial, integrada por un mínimo de 33 campos de información que contienen sus datos básicos, su entorno familiar, su nivel de formación, sus competencias policiales técnicas y profesionales, sus intereses, actividades y forma de interacción con la Caja, conforme a los lineamientos de la política de Gobierno Digital y la guía para la caracterización de usuarios de las entidades públicas establecidas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.	
Ítem 2*: Desarrollar la fase II del estudio de segmentación y prototipado del veterano policial para 11.000 afiliados con base en entrevistas que se realizan a los afiliados caracterizados en campañas anteriores, a partir de un proceso de investigación de las necesidades y expectativas en temáticas sociales comunes a los integrantes de la reserva policial en materia laboral, educación, vivienda, asistencia en salud, programas para el adulto mayor, protección financiera, asesoría en manejo del duelo y salud mental, protección a grupos en situación de vulnerabilidad entre otros. Con base en esta información identificar y construir prototipos de afiliados y clasificación de planes y programas dirigidos a dar despliegue y vigencia a la Ley 1979 de 2019, “Por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones” a través de beneficios enmarcados en el bienestar y calidad de vida de los miembros de la fuerza pública en retiro y sus familias.	
*SE HARA SEGÚN EL MODELO DE CARACTERIZACION YA DEFINIDO POR CASUR CON 33 CAMPOS DE INFORMACIÓN Y SEGÚN EL MODELO DEFINIDO POR CASUR CON 36 CAMPOS DE INFORMACIÓN PARA SEGMENTACIÓN. VER ANEXO 8.	
Ítem 3: Desarrollar la segunda fase de construcción del ecosistema de aliados digitales, que busca continuar la ampliación y diversificación del portafolio de servicios, a través de un ecosistema de aliados digitales identificados, que presenten una oferta de servicios en las principales ciudades del país, extendiendo la temática de soluciones digitales, para el cuidado del adulto mayor, servicios complementarios de salud, portafolio de educación y oportunidades laborales. Adicionalmente, emprender la socialización de las propuestas de cada una de las alianzas presentadas con el fin de implementarlas en la plataforma tecnológica con que cuenta Casur.	
Presentar el cronograma de las actividades que se desarrollaran durante la ejecución del contrato al Supervisor.	Cronograma de actividades
Diseño y lanzamiento para la campaña de actualización de datos y organización del formulario aplicar a los afiliados.	Aprobación por parte de la Supervisión del proyecto con relación al diseño, aprobación y puesta en marcha de la campaña de actualización de datos y divulgación de la encuesta de segmentación con base en la colaboración suministrada por parte de





	<p>las Entidades relacionadas.</p> <p>Para el despliegue de la campaña de actualización de datos a nivel nacional, se requerirán evidencias de la gestión desarrollada durante el mes.</p>
<p>Recepción y cruce de información existente en Casur provenientes de diferentes sistemas y/o bases de datos internas y externas.</p>	<p>A partir de la entrega de bases de datos de actuales afiliados por parte de Casur, realizar un proceso de búsqueda de bases de datos públicas y cruces de información para captura de depuración y limpieza de datos de los afiliados, según los 33 campos que integran cada registro de la base de datos de conocimiento de la reserva activa policial, en formato excel y bajo acuerdo confidencialidad y seguridad de la información. Ley 1581/2012 de protección de datos personales, los datos contenidos en este documento están protegidos con las normas de seguridad que dicta la citada Ley, así como al Manual de Protección de Datos Personales de los Afiliados y funcionarios de Casur.</p> <p>*Contar con líneas telefónicas, fijas o móviles para desempeñar la actualización de datos.</p> <p>*Contar con equipos de cómputo suficientes y que reciban la información en línea de manera oportuna.</p> <p>*Contar con un correo electrónico suministrado por Casur para la recepción de datos de contacto, para la respectiva actualización.</p>
<p>Levantamiento de toda la información relacionada con 15.000 nuevos registros de afiliados caracterizados y perfilados, para lo cual debe realizar cruce con las diferentes bases de datos existentes en la Entidad. Incluida la suministrada por el equipo G-SOCIAL.</p> <p>La información debe entregarse para ser sincronizada con el modelo de datos previamente definido para el CRM de la Entidad.</p>	<p>Entrega de base de datos con 15.000 nuevos registros de afiliados caracterizados y perfilados con los 33 campos descritos en el anexo 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.</p> <p>*Para avanzar en el ítem de caracterización, la Entidad entregará la información disponible de las campañas y fases anteriores al oferente al que se adjudique el proceso</p>
<p>Segmentación de 11.000 afiliados a los cuales se aplicará la siguiente entrevista dividida en nueve (9) secciones con 36 preguntas, para la identificación de necesidades del personal retirado, enlace de referencia:</p> <p>https://docs.google.com/forms/d/1eQ8vDbybSXmW3py2b6O-rledL5FHjSna7z8N9fZ1A-c/viewform?edit_requested=true</p>	<p>Entrega de estudio y prototipos partiendo de la segmentación y entrevistas a 11.000 afiliados de la base de datos de Casur, con los 36 campos descritos en el anexo 8 del presente estudio de conveniencia y oportunidad. A partir de un proceso de investigación de las necesidades y expectativas en temáticas sociales comunes a los integrantes de la reserva policial en materia laboral, educación, vivienda, asistencia en salud, programas para el adulto mayor, protección financiera, asesoría en manejo del duelo y salud mental, protección a</p>



	<p>grupos en situación de vulnerabilidad entre otros.</p> <p>*Para avanzar en el ítem de segmentación, la Entidad entregará la información disponible de la campaña y fase anteriormente realizada al oferente al que se adjudique el proceso</p>
Documento de actualización de perfilamiento de la totalidad de los afiliados caracterizados (15.000, Mas los 45.000 caracterizados en la primera y segunda fase)	Presentación con cifras, por campo y demográficas de la totalidad de los afiliados caracterizados 15.000, Mas los 60.000 caracterizados en la primera, segunda fase).
Registro en base de datos de conocimiento de afiliados pendientes por actualizar por cada departamento, comparado con la nómina de Casur (Este documento se deberá realizar mediante cruce de bases de datos.	Registro en base de datos de conocimiento de afiliados pendientes por actualizar por cada departamento, comparado con la nómina de Casur (Este documento se deberá realizar mediante cruce de bases de datos.
Informe final y recomendaciones a tener en cuenta para la siguiente fase de caracterización (4ta con un porcentaje aproximado pendiente por caracterizar del 33% de la población afiliada a 30 de diciembre de 2019).	Informe final y recomendaciones para tener en cuenta en la siguiente fase de caracterización (cuarta).
<p>Listado de aliados digitales previamente identificados por principales ciudades y enfocados en servicios de cuidado al adulto mayor, servicios complementarios de salud, educación y ofertas laborales producto del estudio y análisis de los datos de perfilamiento efectuado.</p> <p>*Se entregarán los datos recibidos en la campaña anterior al oferente al que se adjudique el proceso.</p>	<p>Construcción de la oferta de un Ecosistema de aliados digitales, que identifique la oferta de servicios en educación y ofertas laborales en las principales ciudades del país</p> <p>El aliado debe ser el encargado de prestar el servicio de forma digital a los afiliados y debe garantizar la posibilidad de realizar alianzas con la Entidad para llevar a cabo la prestación del servicio digital, ofreciendo beneficios tangibles al utilizar la plataforma tecnológica de Casur.</p> <p>Los aliados digitales deben tener características de alto nivel tecnológico en avances de transformación digital, productos digitales, e interoperabilidad. Todos los servicios deben ser facilitados de manera digital.</p> <p>Los aliados digitales identificados deben tener la disponibilidad y capacidad de llevar a cabo convenios y acuerdos a través de la plataforma tecnológica de Casur y/o por Casur Dibanka, la información necesaria y requerimientos técnicos de las plataformas descritas son entregados por la Entidad.</p>



NOTA: La información debe ser entregada a la Entidad en archivo digital en donde se encuentren los registros solicitados tanto para caracterización como para segmentación.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR OFERTADO
Desarrollar la cuarta fase de caracterización, segunda fase de perfilamiento de los afiliados a partir de un proceso de levantamiento y cruce de información y ecosistema de aliados digitales, que permitan lograr un mínimo de 15.000 nuevos afiliados con actualización de datos registrados en la base de conocimiento de la reserva activa policial conforme a los lineamientos de la política de Gobierno Digital	15.000 Afiliados nuevos caracterizados y perfilados.,11.000 afiliados segmentados y 5 aliados digitales por ciudad principal	\$114.100.000

El Contratante,

Brigadier General (r) **JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN**
Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR

El Contratista,

LAYONELL FABIAN VILLARREAL ORDÓÑEZ
C.C No 80.873.494 De Bogotá
Representante Legal
PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S
NIT No. 900.905.122-1

Dependencia Solicitante	Dora Ilsa Ospina Ocampo Jefe Oficina de Planeación	 DORA ILSA OSPINA OCAMPO Jefe Oficina Asesora de Planeación e Informática	
--------------------------------	---	---	--



REGISTRO PRESUPUESTAL – CONTRATO CO20000215-GAC

SIIF II							
RUBRO	REC	SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO
C-1507-0100-6-0-1507020-02	21	25120	24720	140120 \$114.100.000.00 07/10/2020			

SIIF II- FIRMAS RESPONSABLES					
SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO
					